

Tipo de OEC

OI-026



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 10473, declara que el

SCM Metrología y Laboratorios S.A. - Organismo de Inspección de SCM Metrología y Laboratorios S.A.

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 21 de setiembre del 2011.

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Cynthia Jiménez Jiménez
Gerente Interina

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



Alcance de acreditación del tipo de OEC No. 01-026

Otorgado a:

**SCM Metrología y Laboratorios S.A. - Organismo de
Inspección de SCM Metrología y Laboratorios S.A.**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad —
Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección,
equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y
acreditación

Dirección oficina principal			Direcciones adicionales		
Zona Franca Bes, L1, El Coyol, San José, Alajuela, Alajuela, Costa Rica.			Trabajo en campo: Según las indicaciones del cliente.		
Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de inspección	Campo de inspección	Requisitos o criterios de inspección		
			Subcampo de inspección	Documento normativo aplicable y otras especificaciones	Documento interno del Organismo de Inspección
C	Producto	Esfigmomanómetros	Esfigmomanómetros no invasivos tipo aneroide, de columna de líquido manométrico y digitales Alcance original	RTCR 451:2011 Metrología Instrumentos para la Medición de la Presión Arterial del Cuerpo Humano. Esfigmomanómetros Mecánicos no Invasivos Tipo Aneroide, de Columna de Líquido Manométrico y Digitales. Decreto N° 36829-MEIC	PO-SCM-001 Procedimiento para la verificación inicial, periódica o eventual de esfigmomanómetros no invasivos tipo aneroide, de columna de líquido manométrico y digitales.

Fecha	Modificación
2024.05.21	Actualización por entrada en vigencia de Ley 10473. Se actualiza la firma de Gerencia Interina.
2021.05.28	Se modifica para actualizar la dirección del OEC.
2021.05.25	Se modifica debido al cambio de versión del formato ECA-MP-P09-F01 y el cambio de la marca combinada ILAC ECA.
2019.09.19	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V05.
2016.10.25	Se incluye marca combinada ILAC.
2015.11.04	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V03
2015.03.10	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V02
2014.08.18	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V01 Además, se modifica la información del personal calificado para realizar las actividades de inspección
2014.08.06	Se actualiza norma de referencia año 2012.
2013.04.29	Cambio en registro interno del OI sobre el personal calificado para realizar las actividades de inspección. Se hace referencia a la norma contra la que se acredita el OI y su homóloga internacional.
20212.04.12	Cambio en el documento externo de referencia Decreto N°36829-MEIC.

Acreditado a partir del

Acreditación inicial otorgada el 21 de setiembre del 2011

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición
de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones:

No aplica

Cynthia Jiménez Jiménez
Gerente Interina

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.